



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE COMPRAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DADM/CSG/028/2017

**Lugar:** Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 28/03/2017

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Renovación Certificado SSL**, con cargo al proyecto Externo

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

**Empresa: SEGURIDAD AMÉRICA SSL LIMITADA**

**Por un monto total de:**

**\$ 17,715.27**

(DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 27/100 MN INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y Coordinación de Medios y Tecnologías, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI, 35 y 39 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

  
**Mtra. María del Consuelo Delgado González**  
Directora Administrativa del Sistema de  
Universidad Virtual

  
**Arq. Tonantzin Negrete Pimienta**  
Coordinador de Servicios Generales del  
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

28  
NUMERO

28/03/2017  
FECHA DE ELABORACIÓN  
DIA MES AÑO

No. PROYECTO: EXTERNO  
No. FONDO:  
PROGRAMA: Fadoees  
CARGO PRESUPUESTAL

5.1.2.2 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ COORD DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782  
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA  
PROVEEDOR  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 2 [Redacted] 3 [Redacted] TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Renovación Certificado SSL 128 Bits Reales Global Sing  Incluye - Escaneos de Malware - Servicio de Alertas Anti-Phishing - Re-emisiones gratis - Análisis de Vulnerabilidades - Licencia para servidores ilimitados - Sellos de sitio seguro - Soporte Técnico 24x7 en Español  Por un periodo de 2 años inicia en Mayo 2017  El precio neto por dos años es de 939 dólares, el tipo de cambio se toma al día de hoy el cual aparece en la pagina del SAT por \$18.8661	1	\$17,715.27	\$17,715.27
IMPORTE CON LETRA: (Diecisiete mil setecientos quince pesos 27/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$17,715.27
			I.V.A.	
			TOTAL	\$17,715.27

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: via correo electrónico gladstone@redudg.udg.mx FIANZAS  
PAGO DE CONTADO  PAGO:  al ANTICIPO   
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Pago de renovación del Certificado SSL 128 Bits Reales Global Sing dominio www.udg virtual.udg.mx la cantidad de la factura es en dolares por \$ 939 los cuales se toman al tipo de cambio de 18.8661 del día 28 de marzo con acuerdo del proveedor quien en su representación via correo electrónico es Natalia Ibarra R.

OBSERVACIONES  
ELABORO [Redacted]  
AUTORIZO [Redacted]  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ  
V. B. [Redacted]  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. EDUARDO GONZÁLEZ ALVAREZ  
4 [Redacted]

5  
Representante Legal  
Seguridad América SSL Ltda.

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional del Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA



GIRO: PRODUCTOS DE SEGURIDAD Y VERIFICACIÓN

RUT 6 7

Platinum Partner GlobalSign Latin America

INVOICE	DATE
201703291	29-mar-2017

TO :

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez N° 976, - Guadalajara, México

R.F.C. UGU 250907-MH5

TEL: (52-33) 3134-2222

DETAILS	BRAND
Certificado Digital	GlobalSign
	US\$
ExtendedSSL Vigencia: 2 Año  www.udgvirtual.udg.mx	939,00
<b>DATOS TRANSFERENCIA BANCARIA:</b> Nombre del Beneficiario: SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA Nombre del Banco del Beneficiario: BANCO 8 Sucursal 9 Cla. Cte.: 10 Código Swift: 11 Instruir transferencia con GASTOS OUR.	
<b>TOTAL DUE IN US DOLLARS</b>	<b>939,00</b>

AméricaSSL debe recibir íntegramente este monto  
Valores no incluyen Impuesto alguno



Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA 29/03/2017

Eduardo González A

NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

*EJA*

R117

# Propuesta económica

## ExtendedSSL

Cambia la barra de dirección a color verde en algunos navegadores

Mejora su posicionamiento en Google

Garantía de US 1.500.000

Consola de administración gratis

Ayuda a disminuir estafas del tipo *Phishing*

Gratis 2 firmas para enviar emails seguros (US 118)

Algoritmo ECC o RSA

Soporte Premium 24x7 en español

Instalación remota gratis



Cantidad: 1	Valor Neto:	Ahorro:
1 Año	US 599	-
2 Años	US 939	US 259
*Multi-Años 4	US 1677	US 719

- 31,628.95.

Crédito hasta 15 días | Valores no incluyen Impuestos

Formas de pago: Tarjeta de Crédito, PayPal o Transferencia bancaria

Seguridad América SSL Limitada | RUT **12** | **13** | Tel: **14**

\* Opción más conveniente ya que entrega descuentos del 30% al compararlo con 4 renovaciones anuales, además, se emite cada 2 años permitiendo al cliente actualizar las llaves, información y Common name, totalmente gratis al final del año 2.

Importantes marcas ya confían la seguridad de sus sitios web a GlobalSign... y usted.?



SAT | Trámites | Información | Comercio exterior | Aduanas | Declaraciones | Datos abiertos | Transparencia | Sala de prensa | Contacto

## TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS MARZO 2017

Tipo de cambio publicado por el Banco de México en el *Diario Oficial de la Federación* para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1/19.9957	2/19.9007	3/19.9373	4/
5/	6/19.6147	7/19.5538	8/19.5210	9/19.6007	10/19.7974	11/
12/	13/19.6279	14/19.5803	15/19.6543	16/19.4493	17/19.1730	18/
19/	20/	21/19.1170	22/19.1070	23/19.0837	24/18.9877	25/
26/	27/18.8528	28/18.8661	29/	30/	31/	

(44 KB) [Tipo de cambio 2017](#)

(44 KB) [Tipo de cambio 2016](#)

(42 KB) [Tipo de cambio 2015](#)

(51 KB) [Tipo de cambio 2014](#)

(21 KB) [Tipo de cambio 2013](#)

[Años anteriores/](#)

Última modificación:  
28 de marzo de 2017 a las 09:52



15

Atención telefónica

16

desde Estados Unidos y Canadá

17

Comentarios sobre este sitio de internet

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes,

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS © 2010 - POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

RH17

